

DECRETO DE OEP 2017 ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO: ACLARACIONES

Tras el acuerdo alcanzado el pasado mes de noviembre en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, ayer, jueves 14 de diciembre, [se publicaba en el BOCM el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017](#). Tras su publicación, deberán negociarse las Bases Generales y Específicas de convocatoria, así como los criterios de selección del CONCURSO-OPOSICIÓN, que será el sistema selectivo del proceso extraordinario de estabilización (consolidación) de empleo temporal.

A continuación, el desglose del Decreto de OEP 2017 en términos globales:

PERSONAL	OEP ORDINARIA	OEP EXTRAORDINARIA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO
FUNCIONARIO	1.024 plazas	342 plazas
LABORAL	976 plazas	3.866 plazas (*)
LABORAL ADCM	7 plazas	--
ESTATUTARIO	1.658 plazas	11.664 plazas
TOTAL OFERTA ORDINARIA	3.665 plazas	--
DOCENTE	--	4.057 plazas
TOTAL OFERTA EXTRAORDINARIA	--	19.929 plazas
TOTAL OFERTA OEP 2017	--	23.672 plazas
PROMOCIÓN INTERNA	78 plazas	--

(*) Incluye 446 plazas ocupadas por indefinidos no fijos por sentencia judicial firme.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os aclaramos las cuestiones más importantes a conocer sobre el Decreto de OEP 2017:

- La cobertura de las plazas atenderá a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, además de los de publicidad y libre concurrencia.
- El Decreto se refiere a plazas de funcionarios, laborales, estatutarios y docentes. Consta de tres partes o anexos:
 - a. Anexo I oferta ordinaria vinculada a la tasa de reposición de efectivos.
 - b. Anexo II oferta de promoción interna.
 - c. Anexo III oferta extraordinaria de estabilización de empleo.
- Las plazas de personal laboral y funcionario del Servicio Madrileño de Salud se convocarán como personal estatutario. Asimismo, las plazas de personal laboral susceptibles de funcionarizar se convocarán como personal funcionario. El personal interino que ocupe estas plazas mantendrá su vinculación hasta la resolución del proceso selectivo.
- La distribución de las plazas de personal laboral por categorías se hará en las convocatorias específicas una vez resuelto el concurso de traslados.
- La convocatoria de las plazas deberá hacerse en un plazo máximo de tres años desde la publicación del Decreto, y podrán acumularse a convocatorias de ofertas anteriores.
- Las convocatorias del proceso ordinario vinculado a tasa de reposición se podrán acumular a las del proceso extraordinario de estabilización.
- Cada unidad de personal comunicará al personal interino o temporal afectado, que su plaza ha sido incorporada al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.
- Una vez publicado el Decreto de OEP, hay que proceder a la negociación de los criterios generales que regulen los procesos selectivos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL recomienda prudencia a la hora de informarse sobre el Decreto y las relaciones de puestos de trabajo, subrayando que el proceso de estabilización o consolidación de empleo temporal acaba de empezar y será largo, pudiendo ir sufriendo modificaciones, a lo largo del mismo, la relación de números de puesto.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN:



Descárgate la APP:



Segundo Sindicato más representativo en la Administración CM

Diferénciate